

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación  
de Servicios Modalidad  
Honorarios, Juan F. Pereira  
Troncoso.

DECRETO A. EXENTO N° 374 /

COLBÚN, 14 de febrero de 2014.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la necesidad de contratar en horario extraordinario los servicios de un Digitador para la Ficha de Protección Social; el Decreto A. Exento N° 1095 del 30 de abril de 2013, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Ficha de Protección Social 2013, Comuna de Colbún, el Memo. N°13 del Departamento de Desarrollo Social; el Contrato de Prestación de Servicios Modalidad Honorarios de fecha 03 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y don JUAN FELIPE PEREIRA TRONCOSO; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y don JUAN FELIPE PEREIRA TRONCOSO, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MODALIDAD HONORARIOS**

En Colbún, a tres días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa 419 Colbún, en adelante "La Municipalidad" y don JUAN FELIPE PEREIRA TRONCOSO, Chileno, RUT. N°17.760.065-2, con domicilio en Millamalal Parcela N° 23 de Colbún, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de don JUAN FELIPE PEREIRA TRONCOSO, para que realice la función de Digitador del Programa Ficha de Protección Social.

**SEGUNDO:**

La Municipalidad cancelará por los Servicios de don Juan Pereira Troncoso, la suma de \$ 66.667 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos legales incluidos, contra boleta de honorarios y previo certificado de conformidad de doña Carolina Acuña Méndez, Asistente Social, Encargada Comunal Ficha de Protección Social.

**TERCERO:**

El presente contrato tendrá vigencia, por el periodo que comprende el 03 y el 07 de febrero de 2014.

**CUARTO:**

Don Juan Pereira Troncoso, prestará servicios de lunes a viernes, desde las 17:33 horas y hasta las 19:33 horas.

**QUINTO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**SEXTO:**

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

**SEPTMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Juan F. Pereira Troncoso, RUT. N° 17.760.065-2."

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Complementaria 214.05.06 denominada "Administración de Fondos Actualización Ficha de Protección Social" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS GOMEZ VEAS  
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde

PPMO/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.-Interesado.
- 2.-Dirección de Adm. y Fzas.
- 3.-Contabilidad.
- 4.-Egreso.
- 5.-DIDECO.
- 6.-Archivo Of. de Partes.